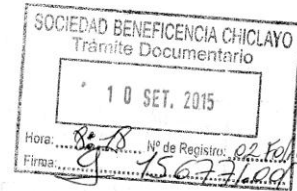




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

10 SEP 2015

3:20 pm



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 955 /-2015-MPCH/A**

Chiclayo: **28 AGO 2015**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Decreto Supremo N°036-2007-PCM se aprobó el Plan de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, disponiendo que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social inicie la transferencia de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social y de los Hogares a cargo del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF a los Gobiernos Locales Provinciales;



Que, mediante Oficio Múltiple N°036-2011-PCM/SD, se ha comunicado a la Municipalidad Provincial de Chiclayo que mediante Resoluciones de Secretaría de Descentralización N°48-2008-PCM-SD y N°001-2011-PCM/SD, se incorpora al proceso de Transferencias a las Sociedades de Beneficencia Pública de Chongoyape, Monsefú y Chiclayo, para ser transferidas a la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, el artículo 20° numerales 17) y 28) de la Ley N°27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza de los Gobiernos Locales, dentro de los cuales se encuentran los representantes ante los Directorios de las Sociedades de Beneficencia Pública;



Que, con el fin de continuar con la política implementada por el Titular de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, y siendo necesario contar con un representante de esta Comuna Chiclayana ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, ésta debe ser cubierta mediante designación por un profesional, quien además deberá cumplir con ahínco, eficiencia y eficacia cada una de sus funciones de conformidad con las normas que sobre la materia existe, por lo que resulta pertinente designar en el referido Despacho a la **MAGISTER MARÍA ROSA VÁSQUEZ PÉREZ**;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR A LA MAGISTER MARÍA ROSA VÁSQUEZ PÉREZ COMO REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO ANTE EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE CHICLAYO, a partir de la fecha.**



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a las dependencias administrativas en lo que corresponde, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**



**ING. DAVID CORNEJO CHINGUEL**  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

